CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0288-2024

Objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC".**

Señores:
CENTRO DE IMAGENES PROTEGEMOS IPS SAS
Nit : 900368817-5

Representante Legal:
BEJARANO MENESES JESSICA LUCIA
C.C. No. 34,322,021
CL 16 N NRO. 6 – 27 El Recuerdo
Teléfono: 8231544
Correo electrónico: centroimagprote@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0018-2024.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **"PRESTAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC",** ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:**1). -OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE SALUD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC":** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

SERVICIO	N° FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO ANUAL	VALOR TOTAL
Servicio complementario en el área de salud	216	$160.000	$34.560.000
		VALOR TOTAL	$34.560.000

El servicio a contratar debe contar con las siguientes condiciones técnicas: **1**.La afiliación de cada funcionario tendrá una vigencia de un (1) año. **2.** La afiliación incluirá la vinculación de mínimo diez (10) beneficiarios sin importar edad ni grado de consanguinidad. **3.** Los funcionarios afiliados y sus beneficiarios podrán estar vinculados a cualquier régimen de

salud subsidiada o contributiva, o a cualquier otro plan complementario de salud. **4.** A través de la tarjeta entregada, se prestarán los servicios médicos especializados directos, sin ninguna remisión médica y sin límite de edad. **5.** Los servicios de medicina especializada no tendrán límite de consultas. **6.** El contratista está obligado a entregar el mismo día la formula médica después de la valoración de optometría (tanto para el titular como los beneficiarios) . **7.** El contratista debe contar con IPS de imagenología en donde bride servicios de ecografías y rayos x. **8.** El servicio debe cubrir los servicios de salud que no están en el POS, con tarifas preferenciales en clínicas privadas y profesionales especializados en cada área. **9.** El contratista debe brindar actividades empresariales gratuitas como bailo terapia, formación y desarrollo personal con coach, manejo de estrés, valoraciones periódicas del estado emocional de los funcionarios con psicólogo especialista, conferencias para prevención de enfermedades generales con médicos especialistas en medicina interna, nutrición, dietista y riesgo cardiovascular. **10.** El contratista debe contar con infraestructura propia o contratada y garantizar y gestionar la realización de los exámenes y demás servicios médicos de conformidad con los especialistas. Con relación a los exámenes de control periódico programados, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos), en las sedes de la Entidad donde se puedan instalar o en los consultorios que determine el proponente. **11.** El contratista deberá cumplir con los estándares máximos exigidos con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con el fin de darle protección integral a todo el personal operativo. **12.** El contratista deberá ofrecer descuentos en diferentes droguerías, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán con un porcentaje de descuento. **13.** El contratista debe socializar todo el portafolio de servicios a los funcionarios de la entidad. **14.** El contratista deberá contar con un canal de comunicación en donde publique videos educativos con énfasis en el fortalecimiento integral de la salud, el manejo y prevención de las enfermedades crónicas. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con todos los aspectos establecidos en los estudios previos y anexos, así como en su propuesta, durante el desarrollo del contrato, específicamente, de las características técnicas de los servicios que constituyen el objeto de la contratación. **2.** El contratista debe contar con infraestructura propia o contratada, para que gestione y garantice la realización de los exámenes y demás servicios médicos de conformidad con los especialistas. Con relación a los exámenes de control periódico programados, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos), en las sedes de la Entidad donde se puedan instalar o en los consultorios que determine el proponente. **3.** El contratista debe afiliar a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cauca — C.R.C., a un plan complementario de salud en el que se brinden servicios médicos a través de una tarjeta con descuentos y que tenga cobertura a nivel nacional. **4.** El contratista deberá presentar y aplicar programas para la prevención del cáncer en hombres y mujeres, como mínimo dos (2) veces durante el plazo de ejecución del contrato. **5.** El contratista debe garantizar la toma de exámenes de laboratorio y especializados en todas las áreas, así como resonancias magnéticas, gamagrafías, ecografías, rayos x, laboratorio clínico, colposcopia, endoscopia, estudios patológicos, colonoscopia, etc., así como exámenes de salud ocupacional y exámenes preventivos como valoración médico laboral, perfil lipídico, glicemia, hemograma, audiometría, visiometría, espirometría y rayos x de la columna lumbosacra. **6.** El contratista debe

permitir a los afiliados y beneficiarios escoger el médico y clínica de su preferencia. **7.** El contratista debe prestar servicios de medicina domiciliaria en consultas, atención de enfermería, curación y manejo de heridas, terapia física, aplicación de medicamentos parenterales y toma de muestras para laboratorio clínico. **8.** El contratista debe brindar el servicio de odontología con el 50% de descuento en rehabilitación oral, implantología, endodoncia, cirugía oral, periodoncia, promociones para implantes dentales. **9.** El contratista debe brindar limpieza dental profilaxis sin costo cada seis (6) meses para el titular y los beneficiarios. **10.** El contratista deberá apoyar la semana de la salud de la C.R.C. con brigadas de promoción y prevención de enfermedades. **11.** El contratista debe brindar servicios – como terapias alternativas y especializadas para la prevención de enfermedad y reparación del ser, en medicina biológica como terapia neural, desintoxicación iónica, acupuntura, scanner cuántico, cámara hiperbárica, termoterapia, sueros regeneradores. **12.** El contratista debe brindar servicio de ambulancia dentro del perímetro urbano sin costo – ambulancia medicalizada y neonatal, trasporte de pacientes con movilidad reducida. **13.** El contratista deberá brindar los servicios de consulta médica en casa con inclusión de toma de muestras para laboratorio clínico si se requiere. **14.** Prestar servicios de vacunación con tarifas preferenciales. **15.** Prestar el servicio de spa con tarifa preferencial, promociones en recreación y educación, con el fin de minimizar los índices de estrés por las cargas laborales, en procura de preservar la salud de los funcionarios de la C.R.C. **16.** El contratista debe realizar campañas de prevención sin ningún costo para todo el núcleo familiar. **17.** El contratista debe entregar auxilio en dinero, por muerte del titular y beneficiarios, por un valor a partir de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000). **18.** El contratista deberá brindar un auxilio al titular por incapacidad sin hospitalización desde el cuarto (4) día al Décimo (10) día, por un valor a partir de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000). **19.** Prestar el servicio de spa con tarifa preferencial, promociones en recreación y educación, con el fin de minimizar los índices de estrés por las cargas laborales, en procura de preservar la salud de los funcionarios de la C.R.C. **20.** El contratista debe brindar póliza de seguro para el titular cuyos amparos correspondan a básicos, invalidez, indemnización adicional por muerte accidental o por cualquier causa, anticipo por enfermedades graves, incluyendo cáncer de mama y órgano reproductor (Mujeres y Hombres), renta para gastos de hogar por 12 meses por desempleo o incapacidad total o temporal de acuerdo a los valores indexados de la vigencia 2024. **21.** El contratista debe prestar servicios de acondicionamiento físico con descuentos especiales acordados previamente con la entidad, con el fin de mejorar las condiciones de salud del titular y sus beneficiarios. **22.** Brindar asesoría jurídica integral gratuita en temas relacionados con seguridad social en salud. **23.** El contratista debe realizar la prestación del servicio médico a la totalidad de los funcionarios de la Corporación y sus beneficiarios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas, dentro del plazo estipulado para la ejecución del contrato. **24.** Mantener durante todo el desarrollo del contrato los precios señalados en su propuesta. **25.** El contratista deberá asignar un asesor especifico que atienda las necesidades de la entidad, a fin de establecer una comunicación directa en los temas administrativos e intrínsecos al contrato. **26.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control (supervisión) del contrato. **27.** Rendir un informe trimestral de la ejecución del contrato, relacionando los funcionarios que han hecho uso del plan complementario y de los servicios que han requerido. **28.** Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del contrato designado por la CRC. **29.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos

necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **30.** Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato. **31.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista deberá respetar los derechos humanos e todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **2.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **3.** Anexar a la cuenta de cobro los soportes de prestación de servicio avalados por el supervisor, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de pensión y salud mediante certificación expedida por el revisor fiscal, en el evento a que haya lugar, y de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes. **4.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.**5.** Cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe dentro de la ejecución del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Entidad contratante. **6.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados, al contrato en la etapa precontractual, contractual o pos-contractual. **7.** El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo. **8.** Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el supervisor del contrato. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA. 1.** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.**2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **3.** Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo del contrato**. 5.** Idear y aplicar los mecanismos para verificar que los funcionarios beneficiarios de las afiliaciones a salud complementaria, reciban la prestación de los servicios con un estándar de calidad. **2.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1.** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.** Brindar apoyo y resolver inquietudes que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico. **4.** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato.**3). - CONTRATISTA: CENTRO DE IMAGENES PROTEGEMOS IPS SAS** con **Nit: 900.368.817-5**Representada Legalmente por **BEJARANO MENESES JESSICA LUCIA,** CC No. 34.322.021 de Popayán Cauca. **4). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CL 16 N NRO. 6 – 27 El Recuerdo, Popayán – Cauca. **5). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por un (1) año, contado a partir de su legalización, previa aprobación de las garantías exigidas. **6). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($34.560.000), IVA INCLUIDO**, IVA INCLUIDO, así como la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará a nivel nacional. Se fija

domicilio contractual la ciudad de Popayán (Cauca).**8). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato se suscribirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos: 709 de 25 julio de 2024, expedido por la Subdirección Financiera de la CRC, del cual se tomará la totalidad del recurso. **9). – FORMA DE PAGO:** La CRC pagará al contratista el valor del contrato una vez se entreguen en debida forma los contratos de afiliación de los funcionarios de la Corporación, previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y posterior presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.La entidad tiene establecido los procedimientos de pago y sus requisitos para el trámite de las cuentas, que de acuerdo a la circular 002 del 22 de enero de 2024, dictó las instrucciones para el cargue de los documentos en la plataforma GESTOR – MODULO CONTRATOS Y SECOP II, la cual establece para cada modalidad de contrato o proceso, unos requisitos diferentes; por ello, para el caso en concreto se trata de un procesos de selección publica de oferentes y los requisitos y/o documentos que refiera la circular son: **-**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor) **-**PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES**.-**INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**.-**FISC-PGJ - INFORME PARCIAL O FINAL DEL SUPERVISOR**.-**EVIDENCIAS**.-**ACTA PARCIAL (SI EL PAGO ES FINAL O EN UN SOLO PAGO).-ENTRADA A ALMACEN (SI APLICA)**.-**CUENTA BANCARIA**.-**CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR (3 días hábiles para la expedición por parte del supervisor para pagos finales).**CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto.**10). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) CUMPLIMIENTO**, Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**, Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. c). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.10.1 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** Equivalente a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas

y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **11). SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **DELIA ENRIQUEZ TELLO,** de la Subdirección Administrativa de la C.R.C. o el funcionario idóneo que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.**12). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o

innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la

vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Yeny Gutiérrez López / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica